



## **BASES REGULADORAS PARA PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2021 DESTINADO A MUJERES DE VILLACARRILLO Y SUS ANEJOS**

### **1. NATURALEZA**

Dado que se acerca la campaña de recolección de aceituna y muchas de estas, por diversas causas, no pueden desarrollar su actividad agrícola como el resto de vecinos de este municipio y sus anejos, desde el ayuntamiento de Villacarrillo nos vemos en la necesidad de poner en marcha un Plan de Empleo específico para mujeres y así poder dar cobertura a este colectivo proporcionando una oportunidad al empleo para contribuir a mejorar la situación laboral de todas ellas.

### **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a mujeres a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Dar la oportunidad de empleo a esas mujeres que no pueden desarrollar su actividad laboral y contribuir así a una mejora de efecto.

La contratación será por periodos de 15 días para la realización de servicios locales como limpieza de viales, dependencias y/o mantenimiento de jardines durante los meses de Noviembre Diciembre, Enero y Febrero (2021/2022) esta tendrá un contrato laboral de 40 horas semanales (jornada completa).

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Mujer y española o, de acuerdo con lo establecido en Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nativos de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años.
- d) Estar empadronada en el municipio con una antigüedad mínima de 2 meses.
- e) Estar desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en la oficina del SAE.



f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. solicitante.

#### **4. TRAMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD**

1-El procedimiento para acogerse a la contratación del plan de empleo extraordinario para mujeres se iniciará previa solicitud de las personas interesadas con forme al modelo adjunto, dirigido al ayuntamiento de Villacarrillo.

2-A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- ❖ Fotocopia de DNI
- ❖ Tarjeta de Demanda
- ❖ Informe de la vida laboral

El procedimiento para realizar la solicitud será el siguiente descrito a continuación:

Las instancias y documentación se presentarán de manera presencial.

Una vez recogida toda la documentación para participar en el Plan de Empleo Extraordinario mujeres 2021 será estudiada y evaluada rigurosamente. Evaluados todos los expedientes, las personas que reúnen los requisitos pasarán a una segunda fase de baremación.

#### **5. BAREMACIÓN**

Por estar en situación de desempleo: 0,5 puntos por cada mes completo de inscripción en los últimos 20 meses de forma interrumpida, hasta un máximo de 10 puntos.

Para periodos inferiores al mes, la puntuación se reducirá proporcionalmente al tiempo en situación de desempleo.

#### **6. ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y medios telemáticos del Ayuntamiento de Villacarrillo